



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nº 432/SOPMC/88.-
Sancionada: 09 de Setiembre de 1988.
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 042/HCD/88.-

V I S T O :

El Expediente Nº 432/88, presentado por la Secretaría de Obras Públicas, Y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente ha sido estudiado a conciencia por la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Asuntos Técnicos.

Que la misma no hace lugar al Proyecto de Ordenanza, por cuanto no se encuadra dentro de lo reglamentario.

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 1988-SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

Artículo 1º) RECHAZAR el Presente Proyecto de Ordenanza por no estar bien determinada la capacidad del Departamento Técnico en cuanto a otorgar la certificación o autorización para la Construcción de Sistemas Constructivos Prefabricados.

Artículo 2º) La Secretaría de Obras Públicas Municipal deberá presentar posteriormente algún otro Proyecto dejando bien determinado su participación en tal Ordenanza.

Artículo 3º) Tomar conocimiento Secretarías de Bloque. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVARSE.

MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:



NESTOR S. MENDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 042/88. Comuníquese. Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVARSE...